

B A S E S

Primera.- Ámbito de las pruebas. Se convocan pruebas para la obtención del carné operador de grúas torre, a celebrar en la ciudad de Melilla. Los solicitantes deberán estar en posesión del diploma o certificado expedido por Entidad acreditada ante la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o ante el organismo correspondiente de alguna comunidad Autónoma.

Segunda.- Solicitudes Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presentarán en la ventanilla única de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá nº 1 o en la Coordinación de Medio Ambiente, sita en la segunda planta del edificio del Palacio de la Asamblea (Industria y Energía), hasta el 30 de septiembre del presente año, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 11 € de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Ordenación Industrial, aprobada mediante Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 29 de diciembre de 2009, relativo a aprobación definitiva de Imposición de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de los precios públicos para el ejercicio 2013.

Tasa: Derechos de exámenes. Por inscripción de derechos de exámenes para la obtención de carnés profesionales.

Nomenclatura: 1119.5

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho imponible: Derechos de examen para la realización de pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2013.

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en la avenida Duquesa de la Victoria, número 21.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad, de fotocopia compulsada del Título de graduado en educación secundaria obligatoria y del diploma o título expedido por una entidad acreditada por la Consejería de Medio Ambiente de superación de un

curso teórico-práctico de operador de grúa torre. Certificado médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.

Tercera: Tribunal Calificador: el Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza y D. Francisco Álvarez Ramos

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Facenda Fernández.

Vocales: D. Javier Treviño Ruiz y D. Manuel Verdejo Campillos

Secretario: D. Arturo Jiménez Cano

Cuarta: Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

La fecha y el lugar de los exámenes teórico y práctico se publicarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta: Pruebas a realizar:

De conformidad con el Anexo VI del Real Decreto 836/2003, el examen versará sobre las materias que figuran en el punto 4 de dicho Anexo.

Primer ejercicio (Teórico): consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test en un periodo máximo de 60 minutos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos, computando los errores y las preguntas no contestadas con 0,125 puntos negativos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar el ejercicio y tener acceso a las pruebas prácticas.

Segundo ejercicio (Práctico): consistirá en la realización, con una grúa torre, de maniobras diversas que proponga el tribunal con objeto de valorar el adiestramiento con cargas, conocimiento de eslingaje y su utilización correcta. Este ejercicio se valorará por cada miembro del tribunal con una puntuación de 0 a 10 puntos, resultando calificado según promedio de las puntuaciones obtenidas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar el ejercicio.